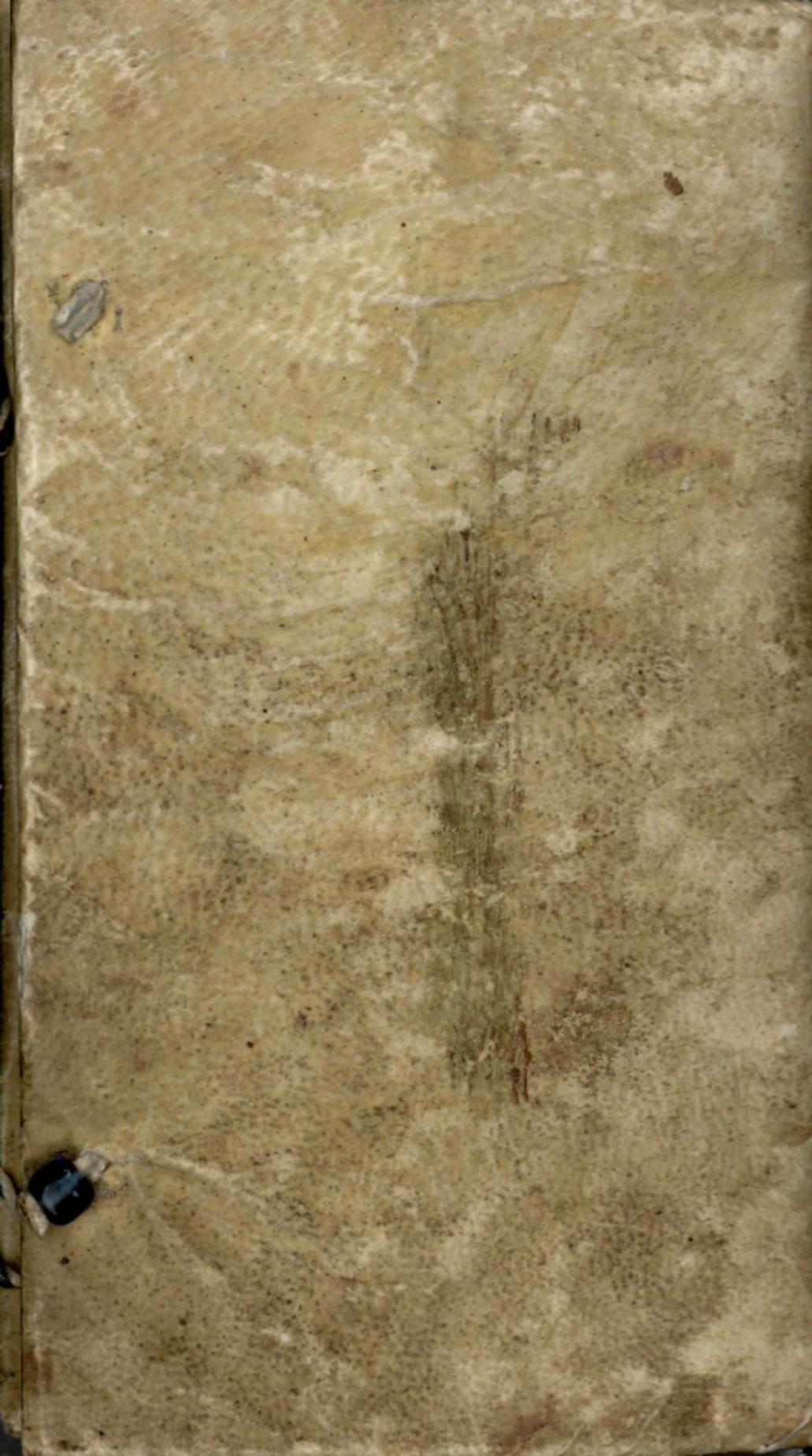


A-C-21

3





60984 81800

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



R. 73527

V. 58
FP

A. Caj. 2 1/3

Esta es una
copia y delus
de la Ley de
delos Indios
Principe de
el Marques de
Alente

45 pag. incl. portada



R. 43257

clckh



INSTRUCCION,
EN QUE SE EXPRESSA
EL NUMERO
DE CENTINELAS
DE GUARDIAS
DE INFANTERIA,
QUE MANDA EL REY,
queden establecidas en este
Palacio del Retiro, y las orde-
nes que deben observar pun-
tualmente para resguardo de
su Real Persona, y Palacio,
como tambien el Retèn,
Rondas, y Pa-
trullas.

EN MADRID.

POR ANTONIO MARIN,
Año MDCCL.



INSTRUCCION

EN QUE SE EXPRESA

EL NUMERO

DE CENTINELAS

DE GUARDIAS

DE INFANTERIA

QUE MANDA EL REY

queden establecidas en este

Palacio del Retiro, y las orde-

nes que deben observarse en

particular para el servicio de

la Real Persona, y Palacio,

como tambien el Retiro,

Rondas, y Pa-

lacios.

EN MADRID.

FOR ANTONIO MA

Año MDCC.



EN LA PUERTA DEL
Angel.

UNA Centinela de cada
 Regimiento con las
 ordenes siguientes.

1.

No dexar entrar , ni salir
 à nadie con embozo.

2.

Arrestar à qualquiera que
 llevasse oculta alhaja de
 oro , ò plata , ò armas pro-
 hibidas , dando parte imme-
 diatamente.

3.

No dexar entrar muger
 con mantilla , que no pre-
 sente Boletin de uno de los
 dos Capitanes de Guardias.

Si

4.

Si oyessen algun tiro, alboroto grande en Palacio, ò vieffen fuego en qualquiera parte de èl, calar Bayoneta, y no dexar entrar, ni salir à nadie hasta nueva orden de sus Oficiales, excepto (en caso de incendio) à los que llevassen instrumentos propios para apagarle.

5.

No dexar entrar Tropa de otro Regimiento con armas, fino las Partidas de Guardias de Corps, y de Alabarderos, que vienen à hacer el Servicio en Palacio.

6.

Prohibir la entrada à toda persona sospechosa, defaestrada, Peregrinos, &c.

No

7.
No permitir que nadie
(sin excepcion de personas)
éntre , ni salga con Hachas
de Viento , ni de Cera , en-
cendidas.

8.
Cuidar de que no haya
Coches apostados , sin Mu-
las, en las tres Plazuelas.

9.
Prohibir que éntre Justi-
cia alguna con Vara alta, si-
no en los dias que tenga el
Rey Capilla , ò los Viernes
de toda la semana , que vie-
ne el Consejo à Consulta.

(10)
No permitir que debaxo
de los Toldos (quando los
haya) se páre Coche alguno
dis-

distante seis , ù ocho varas
de la misma puerta.

II.

No impedir el passo à los
Coches por esta puerta à
qualquier hora del dia , ò
de la noche.

*EN LA PUERTA IMMEDI-
diata à la Escalera , que baxa
à S. Geronymo.*

UNA Centinela de Guar-
dias Wallonas , que ha
de tener las ocho ordenes
primeras , y las mismas que
vàn expressadas , pues las
tres ultimas solo son priva-
tivas de la Puerta del Angel.

EN

EN EL ARCO, QUE
está debaxo del Quarto del
Rey, y passa desde la Pla-
zuela del Angel à la
Cerrada.

UNA Centinela de Guar-
 dias Españolas, que
 obsevarà las mismas ocho
 primeras ordenes, que vãn
 expressadas al principio de
 esta Instruccion, y ademàs
 las siguientes.

9.

No dexar entrar en la Pla-
 za Cerrada Coche alguno,
 por la mañana hasta las
 diez, y por las noches des-
 de las doce en adelante: ex-
 cepto quando haya Funcio-
 nes en Palacio, que acaben
 tarde, que entonces se ha

B

de

de dexar entrar , y salir Coches hasta que se haya acabado la Cena de los Reyes; lo que tendràn cuidado de saber los Oficiales para avisarlo à los Centinelas.

10.

No permitir que por delante de la Varanda del Patio cerrado , à donde estàn las Ventanas del Quarto del Rey , passe Coche, Cavallo, ni otra persona alguna de qualquiera classe , ò condition que sea , sino à treinta passos de distancia , guardando esta misma para que tampoco passen Sillas de las Señoras , pues estas desde la misma Puerta del Arco por donde entran à la Plaza Cerrada , han de tomar la referida distancia de treinta pas-

passos , y se han de encaminar à la Puerta del Quarto de la Camarera Mayor de la Reyna : practicando lo mismo todas las personas , y Coches , que entren en la Plaza Cerrada por el referido Arco ; pero à las Damas, y Gefes de la servidumbre de sus Magestades , que huviesen de apearse à la Escalera , que llaman de Vianas , se les permitirá lleguen sus Sillas , y Coches hasta la Puerta , que està al rincon, rodeando el Patio , ò Plaza, para guardar en la forma possible la distancia expresada de treinta passos ; executando lo mismo à la vuelta.

II.

Fuera de esta distancia se

per-

permitirà que los Coches estèn apostados en la misma Plaza Cerrada , por las mañanas desde las diez y media en adelante , y por la tarde, y noche hasta las doce , excepto en el Verano, quando el Rey duerme la siesta , que serà de dos y media hasta las quatro y media.

12.

Los Coches de los Reyes, que vengan à descargar à la Puerta de este Arco , deberán tener siempre la entrada , y salida libre.

13.

En el tiempo que los Reyes baxen à dormir al Quarto baxo , no se ha de dexar entrar , ni estàr en la Plaza Cerrada ningun Coche desde

de las dos y media de la tarde, hasta las quatro y media, y desde las doce de la noche, hasta las once del dia, ni tampoco Perros, ni Cavallerias: cuidando que la gente de à pie passe siempre à treinta passos de distancia del mismo Quarto baxo del Rey en las expressadas horas, y que durante ellas, no haya el mas mínimo ruido en la Plazuela, para que no se inquiete à sus Magestades: y en dexando de ocupar el Quarto baxo, cessará esta orden, y no se prohibirá la entrada, y salida de los Coches à toda hora de la tarde.

EM



EN

*EN EL QUARTO DE LOS
Oficiales de Guardias
Españolas.*

UNA Centinela del mismo Regimiento, que por lo estrecho del terreno tendrá el Arma, no al hombro, sino terciada: Además de las ordenes particulares, que tuviere de sus Oficiales por lo que mira al Quarto, observará la de no dexar estar, ni passar por el Callejón muger alguna con mantilla, aunque presente Boletín, y no permitirá que ningun pobre, ni muger con manto pida limosna à la Puerta de la Secretaría.

*EN LA PUERTA QUE
 està frente de la entrada de
 la Secretarìa de Guerra, de-
 baxo del Balcòn del Rey, que
 sale à la Plaza
 Cerrada.*

UNA Centinela de Guar-
 dias Españolas con or-
 den de no dexar entrar, ni
 salir por esta Puerta à per-
 sona alguna de qualquiera
 classe, ò condicion que sea,
 ni dexar passar à nadie por
 delante de la Varanda del
 Quarto del Rey à treinta
 passos de distancia; y si de la
 referida Varanda se cayesse
 algo, lo recogerà, y darà
 parte. Cuidarà tambien de
 que en el Callejòn de la Se-
 cretarìa no haya mugeres
 con mantillas, aunque ten-
 gan

gan Boletín de los Capitanes de la Guardia, y que no se saquen papeles por las Rejas de la Secretaría de Guerra.

*EN EL CUARTO DE LOS
Oficiales de Guardias
Wallonas.*

UNA Centinela del mismo Regimiento, que por lo estrecho del terreno tendrá el Arma, no al hombro, sino terciada: Además de las ordenes particulares que tuviere de sus Oficiales por lo que mira al Cuarto, observará la de no dexar estar, ni passar por el Callejón muger alguna con mantilla, aunque presente Boletín de los Capitanes de la Guardia; y no permitirá que

que ningun pobre , ni muger con manto pida limofna à la Puerta de la Secretaria.

EN LA PUERTA QUE està al pie de la Escalera de Viandas por donde se sube al Quarto de la Reyna.

UNA Centinela de Guardias Españolas con orden , que siempre que observe , que quando vãn à abrir alguna de las puertas que hay alli , no lo executan à la primera vuelta, prohiba la entrada.

2.

Dexarà entrar en el Jardin del Cavallo à los hombres que le cuidan ; y para que en esto no haya engaño,

C

de-

deberà presentar Boletin de alguno de los dos Capitanes de la Guardia; y tambien dexarà entrar en el mismo Jardin al Oficial, ò Cadete de Guardias de Corps, que vâ à relevar la Centinela de su Cuerpo, que està debaxo del Miradòr del Quarto de el Rey.

3.
No dexarà llegar à esta Puerta mas Sillas, y Coches, que los de las personas de la seruidumbre de los Reyes: cuidando de que afsi Sillas, como Coches, se vuelvan por el mismo camino que vinieron; y que en caso que se páren en la Plaza Cerrada, sea à treinta passos de distancia de la cera del Quarto del Rey.

Ten-

4.

Tendrá tambien cuidado de que à la propia distancia de treinta passos no passe Coche , Silla , Cavallo , ni persona alguna , sea la que fuese.

5.

No permitirá enciendan Hachas.

EN LA PUERTA DE LA Plaza Cerrada por donde se sube al Quarto de la Camarera Mayor.

UNA Centinela de Guardias Wallonas, que ha de observar las ocho primeras ordenes , que vãn expressadas al principio de esta Instruccion , y además las siguientes.

Per-

9.

Permitirà que lleguen todos los Coches, y Sillas, que vengan à Palacio por Quarto de Camarera, cuidando de que no se arrimen à la cera del Quarto del Rey à treinta passos de distancia, sin que para esto haya excepcion de personas.

10.

A los Coches, y Sillas de las personas destinadas à la servidumbre de los Reyes, no estorvarà que lleguen à la Puerta del rincòn, que es la de la Escalera de Vandas, como tampoco à la gente de à pie, guardando siempre la referida distancia de treinta passos de la cera del Quarto del Rey.

Fue:

II. Fuera de esta misma distancia no impedirà , que los Coches estèn apostados en la misma Plaza Cerrada, por las mañanas desde las diez en adelante , y por la tarde, y noche hasta las doce : excepto en el Verano , quando los Reyes duermen en el Quarto baxo , en cuyo caso no ha de dexar estàr en la Plaza Cerrada ningun Coche desde las dos y media de la tarde , hasta las quatro y media , y desde las doce de la noche , hasta las once del dia , ni tampoco Perros, ni Cavallerias : cuidando que la gente de à pie passe siempre à treinta passos de distancia del mismo Quarto baxo del Rey en las exprefa-

fadas horas , y que durante ellas no haya el mas mínimo ruido en la Plazuela, para que no se inquiete à sus Magestades ; pero en dexando de ocupar el Quarto baxo , cessarà esta orden , y no prohibirà haya Coches en la Plazuela Cerrada à toda hora de la tarde , guardando siempre la distancia de treinta passos del Quarto del Rey.

*EN LA PUERTA QUE
vã desde la Plaza Cerrada
à la de la Pelota de-
baxo del Balcòn
Dorado.*

UNA Centinela de cada Regimiento, que observaràn las mismas ocho pri-

primeras ordenes , que vãn
 expressadas al principio de
 esta Instruccion , y ademàs
 las siguientes.

9.

No dexar entrar en la Pla-
 za Cerrada Coche alguno
 por la mañana hasta despues
 de las diez , y por las no-
 ches desde las doce en ade-
 lante , excepto quando haya
 Funciones en Palacio , que
 acaben tarde , que entonces
 se ha de dexar entrar , y sa-
 lir Coches hasta que se hu-
 viesse acabado la Cena de
 los Reyes , lo que tendràn
 cuidado de saber los Oficia-
 les para avifarlo à los Centi-
 nelas.

10.

No impedirà la entrada
 de Coches , Sillas , y Cava-
 llos,

llos , cuidando de que se en-
 caminen por derecha , ò iz-
 quierda , y no por el centro,
 ni que tampoco atravieffen
 la Plaza à mas distancia, que
 la señalada de treinta passos
 de la cera del Quarto del
 Rey : y à las Damas , y Ge-
 fes de la servidumbre de sus
 Magestades , que quieran
 apearfe à la Puerta del rin-
 cón , que es la de la Escalera
 de Viandas, no estorvarà que
 lo executen , permitiendo
 que lleguen con sus Coches,
 y Sillas.

II.

Guardandose la distancia
 referida de treinta passos del
 Quarto del Rey , no estor-
 varà que haya Coches apos-
 tados en la Plaza Cerrada;
 por las mañanas desde des-
 pues

pues de las diez en adelante, y por la tarde, y noche hasta las doce, excepto en el Verano, quando el Rey duerma en el Quarto baxo: en cuyo caso no dexará entrar, ni estar en la Plaza Cerrada ningun Coche desde las dos y media de la tarde, hasta las quatro y media, ni tampoco Perros, ni Cavallerias, y desde las doce de la noche, hasta las once del dia: cuidando de que la gente de à pie passe siempre à treinta passos de distancia del mismo Quarto baxo del Rey en las expressadas horas, no embarazando que los Criados de Furriera salgan à correr las Cortinas, y que durante ellas no haya el mas mínimo ruido

do en la Plazuela , para que no se inquiete à sus Magestades; y en dexando de ocupar el Quarto baxo , cessarà esta orden , y no se prohibirà la entrada, y salida de los Coches à toda hora de la tarde.

12.

En los dias que haya Opera , Comedia , ò Serenata en el Salòn , que llaman de los Reynos , no han de dexar passar durante ella Coche alguno por el Arco , hasta que por algun Oficial, ò Sargento se les avise haverse acabado.

13.

Tendrán cuidado de que por las Rexas de la Secretaria de Estado no se saquen Papeles.

EN

*EN MEDIO DE LA
Plaza Cerrada, en los Arcos
à donde està la Puerta de la
Secretaria de Gracia,
y Justicia.*

SE establecerà una Centi-
nela de Guardias Espa-
ñolas en Verano, y en los
días que los Reyes duerman
en el Quarto baxo, desde
las dos y media, hasta las
quatro y media de la tarde,
y desde las doce de la no-
che, hasta las once del dia,
para que cuide mas bien de
la quietud, que debe haver
en la Plazuela, y en aque-
llas cercanias: la qual Cen-
tinela observará las ordenes
expressadas en este assump-
to: advirtiendose, que no ha
de passarse por delante de
las

las Réxas de el Quarto del Rey , fino estarfe firme , y quieta , para que de ninguna manera registre lo que se hace en el Quarto , y no ha de embarazar à los Criados de Furriera falgan à correr las Cortinas.

*AL OTRO LADO DEL
Quarto baxo del Rey en
la Plaza de la
Pelota.*

UNA Centinela de Guardias Wallonas, con las mismas ordenes que la antecedente.

EN

*EN LA PUERTA,
y Escalera nueva, que sube
al Quarto de la Reyna
desde la Plaza de
la Pelota.*

UNA Centinela de cada
Regimiento, que ob-
servaràn las mismas ocho
primeras ordenes, que vãn
expressadas al principio de
esta Instruccion; excepto
que por esta Puerta no han
de entrar mugeres con man-
tilla, aunque tengan, y pre-
senten Boletin de los Capi-
tanes de la Guardia.

EN

*EN LA PUERTA VERDE,
que desde la Plaza de la
Pelota entra en los
Jardines.*

UNA Centinela de Guardias Wallonas, con orden de dexar la entrada libre à toda persona decente, à pie; y tambien à los payfanos, y mugeres de mantilla, que dixere el Portero son dependientes de los mismos Jardines. No dexará entrar Coches, ni Cavallos, sino los de las Reales Cavallerizas, destinados à la fervidumbre de sus Magestades, y al Infante Cardenal, quando estè aqui, y las Partidas de Guardias de Corps: y prohibirá la entrada à todo Soldado de Guardias de

In-

Infanteria , à excepcion de los que se hallan destacados en los mismos Jardines.

EN LA PUERTA QUE bay en la Plazuela de la Pelota , por donde se va à la Hermita de San Juan.

UNA Centinela de Guardias Españolas , que observará las mismas ocho primeras ordenes , que van expressadas al principio de esta Instruccion , y además las siguientes.

9.
Tendrá cuidado de avisar à la Centinela del Quartel de quanto le dieren parte las demás Centinelas de Palacio , que están à su vista,
para

para que del mismo Quartel acudan los Sargentos con la Tropa que sea menester, en caso de qualquiera novedad.

10.

En estando los Reyes en el Quarto baxo, y quando duerman en èl por la noche, no permitirà que entren, ni estèn Coches en la Plaza de la Pelota desde las doce de la noche, hasta las once de la mañana; y quando duerman la siesta, que tampoco estèn, ni entren Coches en la misma Plaza de la Pelota, desde las dos y media, hasta las quatro y media de la tarde, cuidando al mismo tiempo que no haya el mas minimo ruido, que inquiete à sus Magestades; observando
las

las mismas ordenes que sobre este punto vãn expresadas.

*EN LA PUERTA DEL
Quartèl de Guardias
Españolas.*

UNA Centinela de este Regimiento, que observará las ordenes generales, que previene la Ordenanza para el Servicio de Quartèl: y además de ellas tendrá cuidado de si huviese alguna novedad en Palacio, dàr luego parte al Sargento de Orden, para que haga tomar las Armas, ò dè otra providencia, segun lo requiera el caso, interin que dà parte à sus Oficiales.

EN

*EN LA PUERTA DEL
Quartel de Guardias
Wallonas.*

UNA Centinela de su Regimiento con las mismas ordenes, que la antecedente.

*EN LA PUERTA POR
donde se sale desde la Plaza
de la Pelota al alto llano
del Retiro.*

UNA Centinela de Guardias Wallonas, que observará las mismas ocho primeras ordenes, que vãn expressadas al principio de esta Instruccion; excepto que deberá dexar entrar, y salir la Tropa de Invalidos con
Ar-

Armas, que se destine al cuidado del Coliféo : y además estará à cargo de esta Centinela , que en estando los Reyes en el Quarto baxo, y quando duerman en èl por la noche, el no permitir que entren , ni estèn Coches en la Plaza de la Pelota desde las doce de la noche , hasta las once de la mañana ; y quando duerman la siesta, que tampoco estèn , ni entren Coches en la misma Plaza desde las dos y media, hasta las quatro y media de la tarde : cuidando al mismo tiempo que no haya el mas minimo ruido , que inquiete à sus Magestades , observando las propias ordenes, que sobre este punto vãn expressadas.

EN

EN LA CABA DEL REY.

UNA Centinela de Guardias Españolas, con la orden de que nadie se sienta en las Arcas del Agua, ni que se abran sin consentimiento de los de la Caba; y no permitirá que en dicho parage se páre la gente, pues debe estar siempre el passo desembarazado: y además observará las mismas ocho primeras ordenes, que van expressadas al principio de esta Instruccion.

*EN LA COCINA DEL
Rey.*

UNA Centinela de Guardias Españolas, con las

las ordenes de no dexar entrar à ninguna persona que no sea dependiente de la misma Cocina, ò quien dixere el Gefe de ella. No permitirà que entren, ni salgan personas embozadas, ni que lleven oculta alhaja de oro, ò de plata, en cuyo caso le arrestarà, y darà parte. Tampoco permitirà se acerque pobre alguno, ni persona sospechosa, y evitarà todo ruido que huviere entre los Mozos de Cocina, con el mejor modo posible: teniendo cuidado al mismo tiempo de que en caso que sea menester algun fuego durante la deshora de la noche, esto es desde las doce en adelante para el desayu-
no

no del Rey del dia siguiente, que solo sea el preciso, y que estè en brafero recogido; y si observasse, que durante las mismas deshoras de la noche, mantuviesen mucho fuego tendido por el suelo, avisará al Oficial de Ronda, para que este de parte à S. M. en la Papeleta diaria.

EN LA COCINA DE LA Reyna.

UNA Centinela de Guardias Wallonas, con las mismas ordenes, y cuidado, que la de la Cocina del Rey.

EN

EN LA PUERTA DE LA
Iglesia de S. Geronymo.

UNA Centinela de Guardias Wallonas , que observará las mismas ocho primeras ordenes , que vãn expressadas al principio de esta Instruccion. Y en los dias de Capilla , y que el Rey estè en ella , no dexará entrar sino à personas conocidas ; pero en el Atrio , ò Portico de la Iglesia, no permitirá entren Cochés , excepto el del Patriarca. Esta Centinela se pondrà à las seis de la mañana, y se mantendrá hasta el anochecer.

DES-

DESTACAMENTOS.

UNO de Guardias Españolas, compuesto de un Sargento, dos Cabos, y seis Soldados, en la Hermita de San Isidro, el qual mantendrá una Centinela à la vista del Coliféo, que tendrá las ordenes regulares de fuego, rumor, ò tiro, como tambien de no dexar entrar muger con mantilla, à menos que sean de las que viven dentro de los Jardines. De esta Guardia saldrà una Patrulla de un Cabo, y dos Soldados, que tomarà el territorio de la parte de la izquierda, hasta la Puerta Verde, con orden de no permitir en aquellos contornos

nos persona alguna de mala traza , ni sospechosa. Este Destacamento observará que los Soldados no se separen de sus puestos , ni entren en los Jardines, ò Plan- teles del Sitio : que no se acerquen al Estanque grande , ni à sus contornos : no persigan , ni inquieten la Caza , ni rompan rama alguna en los Arboles ; y à qualquiera que contraven- ga , se le castigará rigurosa- mente.

Otro Destacamento de Guardias Wallonas , compuesto de un Sargento , dos Cabos , y seis Soldados, que se establecerá en la Hermita de San Bruno , y observará las mismas ordenes , que el
an-

antecedente de Guardias Españolas.

PATRULLAS.

UN Cabo, y dos Soldados patrullarán por los Puestos de sus Centine-
las, tanto dentro, como fue-
ra de todo el recinto de Pa-
lacio (menos en los Jardi-
nes) desde el amanecer, haf-
ta las diez de la noche. Ten-
drà la orden esta Patrulla
de vigilar todas las Centine-
las de Palacio, de que no
haya pobres, ni personas
sospechosas, y de mala tra-
za. Tendrà cuidado por to-
das las Chimeneas, y Coci-
nas, de si huvieffe fuego, ò
humo, para dàr parte imme-
dia-

diatamente en el Quartel. Esta Patrulla la haràn dos horas las Guardias Españolas , y otras dos las Walloñas , alternando siempre este servicio entre los dos Cuerpos.

RONDAS.

Rondarán los Oficiales, Sargentos , y Soldados , desde las diez de la noche , hasta el amanecer , todo el recinto de Palacio , y zelaràn los dos Destacamentos de dentro del Retiro, por si huvieffen observado alguna novedad : De qualquiera que encuentren las Rondas , daràn parte à S. M. en la Papeleta diaria. Este Servicio se practicarà en la forma , y con las ordenes,

nes , que previene la Ordenanza.

R E T E N .

R Especto de que en este Palacio no hay parage suficiente donde quepa todo el Retèn , manda S. M. que por lo que mira à este Palacio se componga por ahora de un Cabo , y quatro Soldados de cada Regimiento : y mientras no se determina Pieza donde poner Cuerpo de Guardia formal para el Retèn (en cuyo caso se aumentará) manda S. M. se establezca interinamente en la primera Pieza, que servia de passo al Quarto de la Infanta , que es el parage à proposito , y à mano para qualquiera novedad,

dad, que pueda ocurrir en las deshoras de la noche: cuyo Retèn se establecerà en Verano desde las doce, hasta el amanecer ; y en Ibierno desde las doce, hasta las seis de la mañana. Buen-Retiro once de Julio de mil setecientos y cinquenta. El Marquès de la Ensenada.



1068015